



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES
INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

1-09022015

FECHA DE INVITACIÓN: 09/02/2015

Bogotá D.C. 09 de febrero de 2015

Señores

ORACLE COLOMBIA LTDA

Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Proveer el soporte técnico (Software Update License & Support) de los productos de ORACLE licenciados para el Instituto, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y la propuesta de Oracle, para el año 2015.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en la Requisición No. 31 de 2015 que se adjunta a la presente invitación, junto con el respectivo documento técnico de solicitud.

GARANTÍAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son las relacionadas con la ejecución del contrato:

- (i) Cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.
- (ii) Calidad del servicio por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Cuenta de correo electrónico ssalazar@icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:


10 de febrero de 2015

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico ssalazar@icfes.gov.co ó en la CALLE 17 NO. 3 - 40 Tel.: 3387338 Ext. 1108

Atentamente,


MARIA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO


Proyectó: JUAN SEBASTIÁN SALAZAR GUTIERREZ
Revisó: FRANCIA MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ FRANCO

REQUISICIÓN

DATOS BÁSICOS

Requisición No: **31** Fecha: 02/01/2015
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
 Sucursal: 01 SEDE PPAL. CALLE 17 No. 3- 40
 Descripción: RENOVACIÓN DE LOS PRODUCTOS ORACLE 2015

DETALLE REQUISICIÓN

JUSTIFICACIÓN:

A finales de 2013 el ICFES adquirió varias licencias de los productos Oracle que han permitido continuar asegurando la protección de la información sensible que se maneja en el Instituto en sus bases de datos de la plataforma misional, las cuales están instaladas sobre el motor de base de datos Oracle, estas licencias son: 1. Advanced Security - Processor Perpetual. 2. Oracle Database Enterprise Edition - Partitioning - Processor Perpetual. 3. Diagnostics Pack. 4. Tuning Pack y 5. Oracle Database Standard Edition One. La necesidad de adquirir más Licencias Oracle de Seguridad (Advanced Security), Monitoreo (Diagnostics Pack), afinamiento (Tuning Pack) y Database Standard Edition One surgieron de las revisiones y mejoras que se han venido introduciendo en la arquitectura de Nuevo Sistema Misional. Cabe aclarar que aunque este licenciamiento es perpetuo, requiere de la renovación del soporte y mantenimiento anual. Teniendo en cuenta lo anterior, se deben adquirir el soporte técnico de dichas Licencias denominado Software Update License & Support de los productos de ORACLE licenciados por el ICFES, para operar efectivamente hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perder la continuidad de los servicios. La empresa ORACLE COLOMBIA LIMITADA es la única empresa autorizada que atiende las solicitudes de renovación de soporte para los productos ORACLE, cuenta con reconocimiento en el mercado y con la idoneidad y experiencia requerida tanto para la comercialización de los productos que desarrolla, como para la prestación del servicio de soporte.

OBJETO A CONTRATAR

Proveer el soporte técnico (Software Update License & Support) de los productos de ORACLE licenciados para el Instituto, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y la propuesta de Oracle, para el año 2015.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Las especificaciones técnicas de los productos y servicios requeridos se describen en el anexo técnico que se adjunta al presente documento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios de soporte técnico de los productos Oracle licenciados para el ICFES (Software Update License & Support), de conformidad con las especificaciones señaladas en el anexo técnico y la propuesta del contratista.
2. Brindar a través de los servicios de soporte técnico Oracle objeto del presente contrato, la asistencia técnica que se requiera en la instalación de los nuevos productos y actualizaciones, así como la documentación técnica de los productos soportados, con base en las solicitudes que el ICFES realice, de acuerdo con sus necesidades.
3. Prestar el servicio de capacitación en los temas requeridos por el ICFES a través de Oracle University, de conformidad con las condiciones de modo, tiempo y lugar establecidas en la propuesta del contratista. Los créditos aprobados para efectos de prestar el servicio de capacitación, se otorgan como valor agregado del presente contrato, por lo que no generan costo adicional para el ICFES. Se podrán utilizar dichos créditos hasta la fecha de finalización del presente contrato o hasta que se consuman en su totalidad por parte del ICFES (lo que primero ocurra).
4. Programar en conjunto con el ICFES, las capacitaciones relacionadas con las licencias adquiridas o aquellas que se requieran y se encuentren disponibles en el portafolio de Oracle University, de acuerdo con las condiciones previstas en la propuesta del Contratista.
5. Atender de manera oportuna, las solicitudes de reprogramación y/o cancelación de capacitaciones, de conformidad con las condiciones establecidas en la propuesta del contratista.
6. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato.
7. Presentar oportunamente la factura para el pago correspondiente.
8. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el ICFES y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas, si se presentan.
9. Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista.
10. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el ICFES y adoptar medidas inmediatas.
11. Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes, capacitados técnicamente para la prestación de los servicios.
12. Notificar, por escrito y en forma inmediata al ICFES cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
13. Garantizar la calidad del servicio profesional contratado y responder por él.
14. Constituir una garantía única de cumplimiento a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar i) el cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y ii) calidad del servicio por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Handwritten signature or initials.

REQUISICIÓN

15. Afiliarse al sistema de riesgos laborales y efectuar oportunamente los aportes al Sistema general de Seguridad Social. 16. El contratista se obliga a cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013. 17. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando sean imputables al CONTRATISTA. 18. Presentar la factura o cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación de estar al día en el pago al sistema integral de seguridad social. 19. Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista. 20. Acatar toda normativa y reglamentación necesaria para cumplir con el objeto del contrato y no poner en riesgo la integridad física de las personas, ni afectar el medio ambiente. 21. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante. 22. Cumplir con diligencia las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada materialización del objeto contractual, siempre en observancia de las necesidades del servicio.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista. Los riesgos así previstos se mitigan de parte de ICFES de la siguiente manera: 1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato. 2. Estipulación de cláusula penal por valor de 10% del valor total de contrato. 3. Estipulación de cláusula penal de apremio por valor de 0.5% diario del valor total del contrato por cada día de retraso sin que acumulados excedan el 10% del valor total del contrato. 4. Estipulación como causal de terminación unilateral del contrato de parte del ICFES el incumplimiento de parte del contratista de las obligaciones contractuales. 5. Fijar en el clausulado un término mínimo de antelación de 15 días calendario para la terminación anticipada y unilateral del contrato por cualquiera de las partes. 6. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: (i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más ii) Calidad del Servicio: Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier perjuicio de cualquier orden que le sea causado a la Administración.

SUPERVISOR:

Carlos Andrés Cardona López- Subdirección de Información o quien ocupe el cargo durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL ICFCES:

El ICFES se obliga a: 1. Dar el orden de ejecución del contrato después del perfeccionamiento del mismo y de cumplidos los requisitos de ejecución. 2. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. 3. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 4. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución. 5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 6. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. 8. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 9. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista. Asimismo, dicho supervisor deberá realizar la revisión del informe final para la acreditación del último pago del mes del contrato.

8876

REQUISICIÓN

10 Recibir los Certificados de la renovación de las licencias, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y la propuesta del contratista. 12. Verificar que el contratista preste los servicios de soporte técnico para todos los productos Oracle licenciados por el IC FES, de conformidad con el Anexo Técnico y la propuesta presentada por éste. 13. Solicitar y acordar con el contratista la programación de las capacitaciones relacionadas con las licencias adquiridas o aquellas que se requieran y se encuentren disponibles en el portafolio de Oracle University, de acuerdo con las condiciones previstas en la propuesta del mismo. 14. Garantizar la asistencia de las personas designadas, a las capacitaciones programadas y/o reprogramar con antelación la realización de las mismas, cumpliendo con las políticas establecidas por el contratista para tal fin.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato se estimó con base en la oferta presentada por Oracle y el estudio de mercado realizado en el que se identificó la existencia de un distribuidor exclusivo. Así, específicamente fue posible corroborar que los mencionados servicios solo pueden ser ofrecidos por la empresa Oracle Colombia, en razón de la protección reforzada de propiedad intelectual que genera en el mercado una restricción de distribución, producción y acceso al público, que hace necesario contactar exclusivamente a dicha empresa para proveer estos servicios. El valor del contrato se estimó entonces con base en la oferta presentada por Oracle, el cual corresponde al valor de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$187'732.558) incluido IVA.

FORMA DE PAGO:

El IC FES cancelará el valor total del contrato, dentro de los 20 días siguientes a la fecha de presentación de la factura, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. El pago requiere presentación de la cuenta de cobro o factura, constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, reclamaciones o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo único de ejecución del presente contrato será a partir de la expedición del registro presupuestal y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211040001	Renovación de Licenciamiento	1	21407606	21407606					
							Entrega		
Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211040001	Renovación de Licenciamiento	1	7135737	7135737					
							Entrega		
Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211040001	Renovación de Licenciamiento	1	7135868	7135868					
							Entrega		
Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211040001	Renovación de Licenciamiento	1	33895507	33895507					
							Entrega		
Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211040001	Renovación de Licenciamiento	1	8206250	8206250					
							Entrega		
Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo



REQUISICIÓN

211040001	Renovación de Licenciamiento	1	2069401	2069401						
Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	No Entrega	No Días	Entrega	Cantidad	Fecha	Saldo
211040001	Renovación de Licenciamiento	1	37914834	37914834						
211040001	Renovación de Licenciamiento	1	2258830	2258830						
211040001	Renovación de Licenciamiento	1	7046129	7046129						
211040001	Renovación de Licenciamiento	1	7512126	7512126						
211040001	Renovación de Licenciamiento	1	3045044	3045044						
211040001	Renovación de Licenciamiento	1	19535626	19535626						
211040001	Renovación de Licenciamiento	1	15055426	15055426						
211040001	Renovación de Licenciamiento	1	15514174	15514174						

RESPONSABLES

ELABORÓ	REVISÓ		APROBÓ
Nombre: JAVIER ANDRES MONCADA TORRES	Nombre: CARLOS ANDRÉS CARDONA L	Nombre: FRANCIA MARÍA DEL PILAR JIMENEZ	Nombre: MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Firma 	Firma 	Firma 	Firma 

Arango